DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.074 | Jueves 13 de Febrero de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2608794

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO N° 291, DE 22 DE JULIO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 34 exento.- Santiago, 31 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.444, que "crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 41 de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo N° 291 de 22 de julio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; y, la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, en la treceava sesión ordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 29 de febrero de 2024, se aprobó la obra denominada "50 Luminarias espacio público sector campamentos". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley N° 20.444, esta obra sea identificada mediante decreto supremo.

2. Que, conforme a ello, una vez efectuada la evaluación y aprobado el proyecto, el 22 de julio de 2024, se identificó la obra "instalación luminarias solares campamentos de la comuna de Viña del Mar y Quilpué" por medio del decreto supremo N° 291 de 22 de julio de 2024, del Ministerio de Hacienda, estableciéndose como el titular al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso (en adelante e indistintamente "Serviu").

3. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su quinta sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda un conjunto de proyectos para ser financiados a través del Fondo de Reconstrucción, entre los que se encuentra el proyecto "instalación luminarias solares campamentos de la comuna de Viña del Mar y Quilpué" con un financiamiento parcial, que corresponde a un mínimo de 28 luminarias por un total de $54.643.764 (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

4. Que, según el análisis realizado por la entidad técnica del proyecto correspondiente al Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), respecto a la posibilidad de financiamiento parcial del mismo, se determinó que dicho presupuesto sería destinado a los asentamientos precarios de la comuna de Viña del Mar.

5. Que, en este contexto, fue necesario evaluar la viabilidad y la capacidad de ejecución de la obra por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso. Como resultado de dicho análisis, se resolvió que la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en virtud de su rol en la gestión y desarrollo del terreno a intervenir, asumiera la ejecución del proyecto. En

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

consecuencia, se hace indispensable dividir la obra denominada "Instalación de luminarias solares en campamentos de las comunas de Viña del Mar y Quilpué" en dos proyectos independientes: "Instalación de luminarias solares en campamentos de la comuna de Viña del Mar" e "Instalación de luminarias solares en campamentos de la comuna de Quilpué". Para ello, resulta necesaria la modificación del decreto supremo N° 291 de 22 de julio de 2024, emitido por esta Cartera de Estado.

6. Que, en virtud de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024, don Daniel Pollmann, Encargado del Departamento de Vivienda y Territorio de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Viña del Mar, manifestó la disposición de dicha entidad para asumir la ejecución de la obra "Instalación de luminarias solares en campamentos de la comuna de Viña del Mar".

7. Que, por otra parte, la titularidad de la obra denominada "Instalación de luminarias solares en campamentos de la comuna de Quilpué" continuará correspondiendo al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

8. Que, considerando que la finalidad del Fondo de Reconstrucción es financiar la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofes mediante aportes provenientes de herencias, legados o donaciones, se procede a modificar de oficio la titularidad de la obra denominada "Instalación de luminarias solares en campamentos de las comunas de Viña del Mar y Quilpué". Asimismo, se hace necesaria la separación del valor del proyecto en función de la comuna a intervenir, con el propósito de garantizar una ejecución eficiente y efectiva de los recursos asignados, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación previstos en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo N° 291 de 22 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el cuadro de la obra denominada "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna de Viña del Mar y Quilpué" los siguientes ítems:

- En el ítem "Ejecutor de la Obra" donde dice "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso RUT N° 61.817.000-4" debe decir "Ilustre Municipalidad de Viña del Mar RUT N° 69.061.000-0";
- En el ítem "Nombre de la Obra / Proyecto" donde dice "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna de Viña del Mar y Quilpué" debe decir "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna de Viña del Mar";
- En el ítem "Valor de la Obra / Proyecto" donde dice "$727.933.000.-" debe decir "$435.198.550.-".

De la siguiente manera:

EJECUTOR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Ilustre Municipalidad de Viña del Mar R.U.T. Nº 69.061.000-0	Pública	INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES CAMPAMENTOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR	$435.198.550.-

b) Incorpórese la obra desagregada denominada "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna Quilpué" reemplazando los siguientes ítems:

- En el ítem "Nombre de la Obra / Proyecto" donde dice "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna de Viña del Mar y Quilpué" debe decir "Instalación Luminarias Solares Campamentos de la Comuna de Quilpué";
- En el ítem "Valor de la Obra / Proyecto" donde dice "$727.933.000.-" debe decir "$292.734.450.-".

De la siguiente manera:

EJECUTOR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso R.U.T Nº 61.817.000-4	Pública	INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES CAMPAMENTOS DE LA COMUNA DE QUILPUÉ	$292.734.450.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Déjase constancia que, en todo lo no rectificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo N° 291 de 22 de julio de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl